

SEGÚN LAS BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCIO 2022

BASE 40. Indemnizaciones por razón del servicio.

1.- Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno y a las Comisiones:

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A:

- **96,16** euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por todos los siguientes órganos colegiados de este Ayuntamiento, esto es Pleno y Comisión Especial de Cuentas. Salvo dedicación parcial o total.

CONCEJALES:

- **48,08** euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y no presidan, esto es Pleno y Comisión Especial de Cuentas. Salvo dedicación parcial o total.
- Respecto de los plenos, los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales percibirán, además, la cantidad de **12,02 euros más**. Salvo dedicación parcial o total.

Los Concejales de la Corporación que, en su caso, formarán parte como Vocales de Tribunales constituidos para la Selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, tendrán derecho a percibir las asignaciones establecidas en la normativa vigente por la asistencia a dichos Tribunales.

3.- Para el presente ejercicio 2022, se contempla un importe de 30.338,14 euros brutos anuales, de enero a diciembre, en concepto de dedicaciones parciales de los tres Tenientes de Alcalde y a distribuir entre los mismos. En dicho importe se considera

incluido el incremento del 2,00% al que se ha hecho referencia con anterioridad, que se aplicará, según detalle, a partir de la aprobación de los PGE para 2022.

El importe a aplicar mensualmente se distribuye de la siguiente manera:

- D^a Manuela Castellano Cuevas: 1^a Teniente de Alcalde y Concejales de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Educación y Cultura. Dedicación parcial del 60% y 22'5 horas semanales.
 - Total bruto al mes (extras excluidas): 1.784,59 €.

- D^a Alicia Vendrell Nogués: 2^a Teniente de Alcalde y Concejales de Medio Ambiente, Fiestas y Agricultura. Dedicación parcial del 20% y 7'5 horas semanales.
 - Total bruto al mes (extras excluidas): 191,21 €.

- D. Álvaro Peña García: 3^a Teniente de Alcalde y Concejales de Deporte y Juventud. Dedicación parcial del 20% y 7'5 horas semanales.
 - Total bruto al mes (extras excluidas): 191,21 €

Su aplicación presupuestaria en el capítulo I de «gastos de personal», es la siguiente:

- Remuneraciones Miembros Órganos de Gobierno (912.00.100.00 Retribuciones Básicas y otras remuneraciones)
- Seguridad Social Órganos de Gobierno (912.00.160.00 Cuotas sociales «órganos de gobierno»).